

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:27 DIEZ HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DIA 23 VEINTITRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/63/2018 INTERPUESTO POR EL C. JUAN FELIPE ÁVILA REYES en su carácter de candidato a Diputado Local del Distrito X, con sede en Rioverde, S.L.P., ante la Comisión Distrital Electoral X, de Rioverde, S.L.P. **EN CONTRA DE:** *“Impugno la validez de la elección, a partir del desacertado cómputo de votos. Lo anterior en virtud de que existe una excesiva cantidad de votos nulos, más del 5%, en 143 paquetes electorales; inexistencia de actas en 12 paquetes electorales; y diversos errores de contabilidad en 93 paquetes electorales. Esto es, que existen irregularidades en 248 paquetes electorales señalados, de un total de 286, y ante tantas irregularidades, le ha sido entregada la Constancia de Mayoría a la candidata del Partido Acción Nacional (PAN), Vianey Montes Colunga. El órgano Electoral responsable de la resolución impugnada es la Comisión Distrital X, de Rioverde, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho.*

V I S T A la razón y certificación que anteceden, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 16:47 dieciséis horas con cuarenta y siete minutos del día 22 veintidós de agosto del año en curso, escrito de presentación signado por los CC. Juan Antonio Gutiérrez Ramírez y Vianey Montes Colunga, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante la Comisión Distrital X y de Diputada Electa al Distrito Local X, respectivamente, al que adjunta escrito signado por los CC. Juan Antonio Gutiérrez Ramírez y Vianey Montes Colunga, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante la Comisión Distrital X y de Diputada Electa al Distrito Local X, respectivamente, con el cual, comparecen como terceros interesados en el Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el C. Juan Felipe Ávila Reyes, en su carácter de Candidato a Diputado Local del Distrito 10 con sede en Rioverde, S.L.P., en contra de la sentencia dictada con fecha 14 catorce de agosto de 2018 dentro de los autos del expediente en el que se actúa. en el expediente número TESLP/JDC/63/2018; **dentro del término** de las 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Monterrey, Nuevo León, testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del recurso de antecedentes, así como del escrito de alegatos signado por el los CC. Juan Antonio Gutiérrez Ramírez y Vianey Montes Colunga, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante la Comisión Distrital X y de Diputada Electa al Distrito Local X, respectivamente, previa copia certificada que se deje en este Tribunal.

Publicítense en los estrados de este Tribunal copia del escrito de referencia.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.